



34° Notaría de Santiago - Eduardo Diez Morello

Luis Thayer Ojeda 359 - Providencia
www.notariadiez.cl - Fono: 22 896 33 90

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'ACTA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 22-09-2023 bajo el Repertorio 16063.

Firmado electrónicamente por ISABEL MARGARITA PEÑA LEZAETA, Notario Suplente de la 34° Notaría de Santiago, a las 15:46 horas del día de hoy.

Santiago, 22 de septiembre de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 012-202340887



CVE: 012-202340887

Eduardo Diez Morello
Abogado - Notario Público
34° Notaría - Santiago de Chile

REPERTORIO N° 16.063.-/2023.

Ehb/CrM.

OT: 40887

ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N°337
FORUM SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós día del mes de septiembre de dos mil veintitrés, ante mi **ISABEL PEÑA LEZAETA**, Notario Suplente de **EDUARDO DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Comuna de Providencia, Santiago, comparece: **IGNACIO JOSE MONTES CAMPOS**, chileno, soltero, abogado, cedula de identidad número dieciocho millones veinticuatro mil novecientos treinta y tres guion ocho, domiciliado para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea tres mil trescientos setenta y siete, piso tres, comuna de Las Condes, Santiago; mayor de edad, quien me acredita su identidad personal con su respectiva cédula y expone: Que debidamente facultado para ello, viene en reducir a escritura pública parte pertinente de la siguiente Acta declarando así mismo que las firmas estampadas en ella corresponden a las personas allí señaladas, la que es del siguiente tenor: **“ACTA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N°337 FORUM SERVICIOS FINANCIEROS S.A.”** En Santiago de Chile, a treinta de agosto de dos mil veintitrés, siendo las once treinta horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en calle Isidora Goyenechea número tres mil trescientos sesenta y cinco, piso tres, Las Condes, se reunió, en sesión ordinaria, el directorio de Forum Servicios Financieros S.A., en adelante la “Sociedad” o la “Compañía”, encontrándose

Código de Verificación: 012-202340887





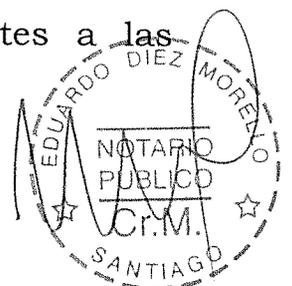
presentes los directores don Pablo Pastor Muñoz, don Gustavo Mazzolini Casas, Martín Ezequiel Zarich y don Gonzalo Fernández Mendieta. Se encuentra presente también el gerente general, don Ignacio Sáenz y Arcelus. Asiste físicamente don José Ignacio Peña, quien actuó como secretaria. Especialmente invitados asistieron don Sebastián Barbarossa Walpen, gerente de finanzas y don Pablo Andrés García, gerente de riesgos. Don Juan José Solís excusó su asistencia. **I.- Emisión con Cargo a Línea de Bonos No. 969** A continuación, el Presidente señaló que correspondía pronunciarse respecto de la propuesta de emisión de bonos con cargo a la Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero bajo el número novecientos sesenta y nueve (en adelante, la “Línea”), la que consistirá en cuatro series: Serie CL: Por un monto de hasta tres millones Unidades de Fomento; plazo tres años, modalidad Bullet; Serie CM: Por un monto de hasta tres millones Unidades de Fomento; plazo cinco años, modalidad Bullet; Serie CN: Por un monto de hasta ciento diez mil millones de pesos ; plazo tres años, modalidad Bullet; y Serie CO: Por un monto de hasta ciento diez mil millones de pesos ; plazo cinco años, modalidad Bullet. El Presidente indicó que los recursos provenientes de la colocación serán utilizados para el financiamiento de inversiones, refinanciar sus pasivos u otros fines de la Sociedad. Asimismo, el Presidente hizo presente al Directorio de la necesidad de que éste, junto con aprobar la emisión propuesta, procediera a otorgar poderes para obrar en representación de la Sociedad, de modo de proceder a la colocación de los referidos bonos. Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio acordó por unanimidad aprobar la emisión de bonos con cargo a la Línea la que consistirá en las Series CL,

Eduardo Diez Morello

Abogado - Notario Público
34° Notaría - Santiago de Chile

CM, CN y CO precedentemente descritas, pudiendo utilizarse para efectos de su inscripción la modalidad de registro automático regulada en el artículo ocho ter de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General número cuatrocientos cincuenta y uno de la Comisión para el Mercado Financiero, en las condiciones que determinen los apoderados especialmente facultados por la Sociedad. Asimismo, el Directorio acordó por unanimidad conferir poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, a los señores Ignacio Sanz y Arcelus, Marcelo Andrés González Garay, Sebastián Barbarossa Walpen, José Ignacio Peña Atero, para que, actuando dos cualesquiera de ellos, representen a la Sociedad en todos los trámites, gestiones y demás actuaciones relacionadas con la emisión de bonos con cargo a la Línea. En especial, pero sin que ello signifique una limitación a sus facultades, los apoderados designados podrán: i. Solicitar la inscripción y autorización de la emisión de bonos con cargo a la Línea ante la Comisión para el Mercado Financiero, y realizar, ejecutar y suscribir todos los actos, contratos, diligencias, trámites y gestiones necesarios a fin de concretar, registrar, facilitar, perfeccionar y asegurar la emisión y colocación de tales bonos ante toda clase de personas y autoridades; y acompañar ante la Comisión para el Mercado Financiero toda la documentación necesaria o pertinente al efecto, pudiendo firmar, presentar y tramitar toda clase de solicitudes, rectificaciones, declaraciones y certificaciones que fueren requeridas al efecto por dicha entidad, pudiendo utilizar al efecto la modalidad de registro automático regulada en el artículo ocho ter de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General número cuatrocientos cincuenta y un de la Comisión para el Mercado Financiero. ii. Otorgar y suscribir la o las escrituras públicas correspondientes a las

Código de Verificación: 012-202340887





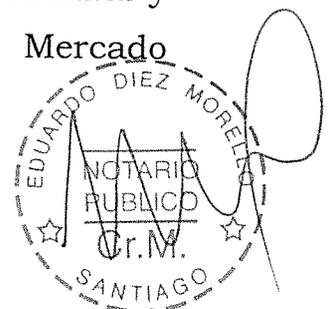
escrituras complementarias que sean del caso, las escrituras públicas de declaración de las características específicas de la colocación de los bonos a ser emitidos con cargo a la Línea, y/o las otras escrituras públicas o instrumentos privados que correspondan, como el prospecto de emisión, pactando en todos ellos todas y cada una de las condiciones y modalidades de la respectiva emisión, necesarias para dar cumplimiento tanto a la legislación vigente como a las normas y regulaciones impartidas al respecto por la Comisión para el Mercado Financiero, así como las contenidas en este mismo acuerdo; y, en general, fijar todas las estipulaciones y condiciones de los contratos que sean necesario celebrar con ocasión de las emisiones y colocaciones relativas a la Línea, sean éstas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales. iii. Fijar cualquier estipulación que fuere necesaria o conducente, en cualquier instrumento público o privado, y entre otras las siguientes: /i/ fijar el plazo de la emisión de los bonos con cargo a la Línea; /ii/ determinar la tasa de interés que generarán los bonos, su valor nominal, cantidad, series y subseries; /iii/ fijar el número de orden y serie de los bonos correspondientes a la emisión con cargo a la Línea; /iv/ definir y diseñar los títulos, señalando la cantidad de bonos que cada uno representará; /v/ designar a las personas que estarán indistinta o individualmente autorizadas para firmar los títulos; /vi/ determinar el plazo y época de colocación de los bonos; /vii/ determinar la fecha a partir de la cual los bonos devengarán intereses, así como la fecha de su pago; /viii/ el período de duración o plazo de los bonos, y la época de su amortización; /ix/ establecer la posibilidad de que los bonos puedan ser rescatados anticipadamente y convenir el procedimiento para ello; /x/ determinar la forma y cantidad de cupones para el pago de capital

Eduardo Diez Morello

Abogado - Notario Público
34° Notaría - Santiago de Chile

e intereses para los bonos; /xi/ definir el nivel, metodología, cálculo, cómputo, cuadro de amortización, operación y demás aspectos de la tasa de interés, como también el sistema y método de su reajuste; /xii/ pactar la cláusula arbitral de los contratos, incluso con facultades para designar árbitros arbitradores; y /xiii/ determinar todos y cada uno de los resguardos que se establecerán a favor de los tenedores de los bonos y demás obligaciones que en relación con ellos deberá asumir la Sociedad; y cualquier otra estipulación que estimen necesaria o conveniente. iv. Designar a los clasificadores de riesgo respecto de la emisión de bonos con cargo a la Línea y convenir con los mismos las condiciones en que efectuarán sus encargos. v. Otorgar y suscribir, en general, cualquier otro contrato, documento o escritura, pública o privada, incluyendo cualquiera complementaria, modificatoria o rectificatoria, incluso con posterioridad al registro de la emisión en la Comisión para el Mercado Financiero, así como para realizar cualquier otro acto o gestión, de modo de cumplir en su totalidad el presente acuerdo de emisión de bonos, y la suscripción de los contratos respectivos de conformidad a la ley y reglamentos correspondientes; pudiendo, también, aceptar cualquier observación o cambio que exigiere, formulare o sugiriere la Comisión para el Mercado Financiero y, consiguientemente, proceder a la rectificación, modificación, sustitución y corrección de cualquiera de los instrumentos o antecedentes acompañados a dicho organismo y que hubieren sido objeto de reparo u observación por aquél, otorgando o suscribiendo todos los documentos públicos y privados que sean necesarios y presentando todos ellos ante la Comisión para el Mercado Financiero. vi. Suscribir las declaraciones juradas de veracidad y especial que se requieran por la Comisión para el Mercado

Código de Verificación: 012-202340887



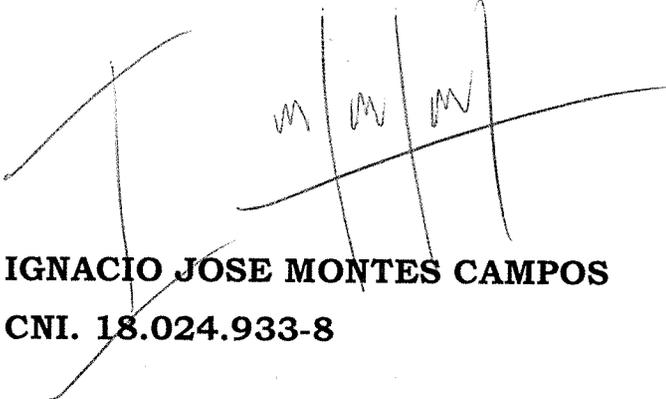


Financiero con el objeto de solicitar la autorización de la emisión de bonos con cargo a la Línea. **II.- Reducción a Escritura Pública** Para el caso que se estime necesario, se acuerda facultar a don José Ignacio Peña Atero, a doña Valeria Carrasco Tassara, a don Joaquín Coloma Holhberg y a don Ignacio Montes Campos para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública el acta de esta sesión de directorio, en forma total o parcial y en cualquier tiempo, así como para requerir las anotaciones, inscripciones o subinscripciones que estimen adecuadas en los Registros del Conservador de Bienes Raíces competente, Notarías o Archivo Judicial. Asimismo, se faculta al portador de copia autorizada de la escritura pública a que sea reducida, en todo o parte, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren procedentes o necesarias en relación con las materias acordadas en la presente sesión. **III.- Cumplimiento de Acuerdos** Se acuerda por unanimidad dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en esta sesión de inmediato, sin necesidad de que el acta se encuentre firmada por los asistentes. Se puso término a la sesión siendo las doce treinta horas. . Hay firma ilegible.- Martín Ezequiel Zarich.- Hay firma ilegible.- Juan José Solís Martín.- Hay firma ilegible.- Pablo Pastor Muñoz.- Hay firma ilegible.- Gonzalo Fernández Mendieta. Gustavo Mazzolini Casas José Ignacio Peña Atero **CONFORME.- CERTIFICADO** Certificamos que los directores don Martín Ezequiel Zarich, don Pablo Pastor Muñoz, don Gustavo Mazzolini Casas y don Gonzalo Fernández Mendieta, asistieron y participaron en esta sesión, estando conectados permanentemente a través de video conferencia. Certificamos, asimismo, que los directores antes mencionados, durante la sesión se mantuvieron comunicados con los restantes miembros del directorio y personas presentes en

Eduardo Diez Morello

Abogado - Notario Público
34° Notaría - Santiago de Chile

forma simultánea y permanente. Martín Ezequiel Zarich, Presidente. José Ignacio Peña Atero, Secretario. Santiago, treinta de agosto de dos mil veintitrés. **CONFORME.**- Conforme al acta del libro respectivo que he tenido a la vista y devuelto al interesado.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Di copia fiel de su original.- DOY FE.-



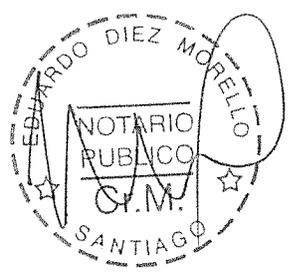

IGNACIO JOSE MONTES CAMPOS

CNI. 18.024.933-8

Drs

Firmas: 1

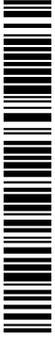

Isabel Peña Lezaeta
Notario Suplente
34° NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO


EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
Cr.M.
SANTIAGO

Código de Verificación: 012-202340887



Código de Verificación: 012-202340887



INUTILIZADA

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
Cr.M. 349
SANTIAGO

Isabel Peña Lezaeta
Notario Suplente
NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO